Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

USHUAIA**, 23 de mayo de 2023**

VISTO, el Expediente MPA-E-39093-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple referente a la adquisición de Lugol y jeringas, destinados al plan de monitoreo de agua de mar (muestras de fitoplancton), para ser utilizado en el Centro de Expedición Móvil (CEM) ubicado en Puerto Almanza, según detalle de Nota de Pedido N°33/2023 – RAF 560

Que en orden 3 obra Nota del director general de Pesca Acuicultura y Desarrollo pesquero a través de la cual solicita autorización para iniciar el trámite de la contratación mencionada en el considerando que precede.

Que en orden 6 obra la autorización del Subsecretario de Pesca.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N°31/2023 – RAF 560.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto afectando a la Unidad de Gestión de Gasto 8074UG – RAF 560, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que en orden 10 se adjunta el Volante de Imputación Preventiva N°119/2023 y en orden 11 obra Nota de Pedido Nº33/2023 Autorizada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso l), y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/23 – Anexo I, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial Nº 1301 artículo 16 y el Decreto Provincial N° 981/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N°31/2023 – RAF 560, referente a la adquisición de Lugol y jeringas, destinados al plan de monitoreo de agua de mar (muestras de fitoplancton), para ser utilizado en el Centro de Expedición Móvil (CEM) ubicado en Puerto Almanza, en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18° de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. - Aprobar el Formulario de Cotización adjunto.

ARTÍCULO 3°. - El gasto que demande la presente se encuentra previsto y el mismo será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto 8074UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8074 – Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.L. N° 107/2023.-

NUÑEZ Vicente Carlos

Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2023.05.23 12:45:15 -03'00'